



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

El presente estudio y análisis, se elabora en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015; el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	Enero de 2025
Secretaría que elabora el estudio:	Secretaría de Mujer y Juventud
Objeto de la contratación:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SENSIBILIZACIONES, ACCIONES Y ACTIVIDADES EN TEMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, APROPIACIÓN DE DERECHOS, SALUD MENTAL, DESARROLLO PERSONAL, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DIRIGIDAS A LAS MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"

1. LA DESCRIPCIÓN SUCINTA DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Dentro de las facultades de la Alcaldesa del Municipio de Funza está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la Entidad en cumplimiento de su misión Constitucional establecida en el artículo 315 que establece como atribuciones de éste, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; aspectos retomados en el literal d, numerales 1 y 5 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, que establece la función de dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables.

La Constitución Política de Colombia de 1991 en sus artículos del 1 al 10 consagra los principios fundamentales y señala como fines esenciales del Estado "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; resultando importante mencionar que en el artículo 5 se promulga que el Estado reconoce, sin discriminación alguna, la primacía de los derechos inalienables de la persona y ampara a la familia como institución básica de la sociedad.

Que, mediante el Artículo 13 de la Constitución Política, se determina la igualdad de las personas desde el momento de su nacimiento, ante todas las instancias, es así como todos los ciudadanos deben recibir la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

Que el Artículo 43 de la Constitución Política, manifiesta la igualdad de derechos y oportunidades entre el hombre y la mujer, y ésta no debe ser objeto de discriminación alguna.

Que en el 1995 se realizó en Beijing la 4ta Conferencia Mundial sobre la Mujer donde se establecieron una serie de objetivos para alcanzar la equidad de género y el progreso de las mujeres, objetivos enmarcados en 12 esferas, entre las que se encuentra la "Violencia Contra la Mujer", en la cual se plantearon como objetivos estratégicos:

- Tomar medidas integrales para prevenir y eliminar la violencia contra las mujeres.
- Estudiar las causas y las consecuencias de la violencia contra las mujeres y la efectividad de medidas preventivas.
- Eliminar el tráfico de mujeres y asistir víctimas de la violencia derivada de la prostitución y el tráfico de mujeres.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

Que las Naciones Unidas en sus Objetivos de Desarrollo Sostenible tiene en su numeral 5to "Lograr igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y niñas" donde se estableció, entre otras cosas, que "Se han conseguido algunos avances durante las últimas décadas: más niñas están escolarizadas, y se obliga a menos niñas al matrimonio precoz; hay más mujeres con cargos en parlamentos y en posiciones de liderazgo, y las leyes se están reformando para fomentar la igualdad de género. A pesar de estos logros, todavía existen muchas dificultades: las leyes y las normas sociales discriminatorias continúan siendo generalizadas, las mujeres siguen estando infrarrepresentadas a todos los niveles de liderazgo político, y 1 de cada 5 mujeres y niñas de entre 15 y 49 años afirma haber sufrido violencia sexual o física a manos de una pareja íntima en un período de 12 meses."

Que en el año 2000 la Asamblea General de las Naciones Unidas, "Preocupada porque la violencia contra la mujer constituye un obstáculo para el logro de la igualdad, el desarrollo y la paz, como se reconoce en las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y la Plataforma de Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, en las que se recomendó un conjunto de medidas integrales encaminadas a prevenir y eliminar la violencia contra la mujer, y también para la plena aplicación de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer" y "Reconociendo que la violencia contra la mujer constituye una manifestación de unas relaciones de poder históricamente desiguales entre el hombre y la mujer, que han conducido a que el hombre domine a la mujer y discrimine contra ella, impidiendo su adelanto pleno, y que la violencia contra la mujer es uno de los mecanismos sociales fundamentales por los que se reduce a la mujer a una situación de subordinación respecto del hombre" declaró el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Que la Ley 731 de 2002, por la cual se dictan normas para favorecer a las mujeres rurales., en su art. 1, tiene como objeto mejorar la calidad de vida de las mujeres rurales, priorizando las de bajos recursos y consagrar medidas específicas encaminadas a acelerar la equidad entre el hombre y la mujer rural.

Que la Ley 823 de 2003, por la cual se dictan normas sobre igualdad de oportunidades para las mujeres, en su art. 1, tiene como objeto promover que el Gobierno garantice la equidad e igualdad de oportunidades de las mujeres, en los ámbitos público y privado, orientando las políticas y acciones en su beneficio.

Que la Ley 1257 de 2008, tiene como objeto adoptar normas que le garanticen a todas las mujeres una vida libre de violencia, en los ámbitos público y privado, para que puedan ejercer sus derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional, determinando que deben tener acceso a los diferentes procedimientos administrativos y judiciales para su protección y atención, indicando además que se deben adoptar políticas públicas en todo el territorio nacional que permitan su realización.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado y estipulado en la misma Ley 1257 de 2008, se puede determinar que en la misma se expone una guía para la protección de los derechos de la mujeres, y que, por tanto se enmarca la atención integral a las víctimas de violencias de género en acciones que garanticen respuestas institucionales oportunas y dignificantes, que contribuyan a la recuperación de la integridad, dignidad y autonomía de las víctimas, atendiendo sus necesidades de acuerdo con sus características particulares de tal manera que se reduzca el impacto y las consecuencias físicas, mentales, familiares y sociales derivadas de la violencia que ha vulnerado sus derechos.

Que la Ley 1616 de 2013, por medio de la cual se expide la ley de salud mental y se dictan otras disposiciones, cuyo objeto es garantizar el ejercicio pleno del Derecho a la Salud Mental a la población colombiana, priorizando a los niños, las niñas y adolescentes, mediante la promoción de la salud y la prevención del trastorno mental, entre otros. Determina y amplía lo preceptuado en el artículo 49 de la Constitución Política de Colombia, indicando además cuál será su ámbito de aplicación y la garantía en salud mental que debe garantizar el estado a toda la comunidad, resultando importante destacar que se deben realizar acciones de promoción, prevención y atención en favor de la población, siendo pertinente mencionar que desde la Secretaria de Mujer y Juventud se busca garantizar y prestar atención en temas de salud mental a mujeres, jóvenes y comunidad LGBTQ+ del municipio.

Que, el Decreto 116 de 2022 "Por medio del cual se establece la estructura de la administración pública municipal, se define la organización interna y las funciones de las dependencias del sector central y se dictan otras



disposiciones” en su capítulo XIII, artículo 85, determina las funciones esenciales de la Secretaría de la Mujer y Juventud:

1. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de equidad de género, eliminación y prevención de violencia, maltrato y discriminación de las mujeres, acceso a la justicia y fomento de capacidades y procesos organizativos.
2. Formular e implementar políticas, estrategias, planes, programas y proyectos dirigidos a la población LGBTIQ+.
3. Incorporar la perspectiva de género en los procesos de desarrollo municipal.
4. Garantizar la transversalidad y territorialización de las políticas públicas de igualdad, equidad y no discriminación de las mujeres.
5. Efectuar estudios e investigaciones que permitan conocer la situación de las mujeres del municipio y efectuar seguimiento a las políticas.
6. Gestionar espacios que permitan adelantar acciones para la visibilidad y participación directa de las mujeres y garantizar su inclusión en los procesos de desarrollo del municipio.
7. Realizar seguimiento, monitoreo y evaluación a la ejecución de los recursos y ser enlace entre las entidades nacionales, departamentales en el cumplimiento de los lineamientos, directrices y normatividad relacionado con los derechos de las mujeres.
8. Diseñar y ejecutar programas dirigidos al desarrollo, crecimiento y mejoramiento de las condiciones de vida de los jóvenes del municipio en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social.
9. Desarrollar de manera coordinada con la Secretaría de Educación programas, actividades, investigaciones y en general acciones en beneficio de los jóvenes especialmente en temas de educación, aprovechamiento del tiempo libre.
10. Implementar un sistema de indicadores que permita evaluar los impactos de la política pública de Mujeres y Equidad de Género del municipio.
11. Las demás funciones que le asigne la Ley, le sean asignadas y/o requeridas en virtud del servicio prestado y que correspondan a la naturaleza de la dependencia.

Ahora bien, la Secretaría de la Mujer y Juventud en la búsqueda irrestricta del bienestar, del mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres Funzanas y la garantía de sus derechos, realiza la implementación de estrategias, programas y actividades propuestas a partir del diagnóstico realizado con la caracterización a la población femenina.

Por su parte, el Plan de Desarrollo “Funza Evolucion 2024-2027”, estableció la siguiente meta:

117. Implementar un plan de formación, capacitación y sensibilización para mujeres en temas de prevención de violencias, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política a nivel individual y colectivo.

Para desarrollar el cumplimiento de la mencionada meta del Plan de Desarrollo es necesario precisar que, en la actualidad, el desarrollo integral de las mujeres está intrínsecamente ligado a su capacidad productiva, la cual se ha visto socavada por dinámicas sociales basadas en la exclusión y desigualdad económica, dificultades en el acceso al ciclo económico, inestabilidad laboral e inequidad por razones de género.

Dicho detrimento en materia económica perpetúa escenarios perjudiciales para la población femenina, enmarcadas principalmente en el detrimento de su salud física y mental, la replicación de Violencias Basadas en Género -especialmente las violencias económicas y patrimoniales-, dificultades en la consolidación efectiva de su proyecto de vida, entre otros.

A partir de ello, se han impulsado diversas propuestas que promueven el desarrollo económico de las mujeres a través de iniciativas productivas autogestionadas, las cuales garantizan la obtención de recursos para su manutención y el de su núcleo familiar. Del mismo modo, dichas iniciativas propician el desarrollo integral de las



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

mujeres mediante la generación de redes de apoyo femeninas, la materialización de sus proyectos de vida y el cierre de brechas en términos económicos y sociales.

A pesar de los esfuerzos mencionados, las iniciativas productivas femeninas aún son sujetas a dinámicas de exclusión en el contexto empresarial, del mismo modo, se evidencian dificultades estructurales para las mujeres en términos de materialización de las iniciativas teniendo en cuenta su accionar basado principalmente en actividades del cuidado no remuneradas, imposibilitando su capacitación referente al afianzamiento de proyectos productivos, ni la consolidación de las iniciativas propuestas.

Conforme a lo anterior, desde la Secretaría de Mujer y Juventud se implementan acciones transversales tendientes a la promoción efectiva de la autogestión femenina como elemento cohesionador de su desarrollo integral, teniendo como pilar principal la generación y consolidación de proyectos productivos, mediante los cuales se realizarán sensibilizaciones, acciones y actividades en tema de prevención de violencia, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política dirigidas a las mujeres del municipio.

Ahora bien, para lograr los objetivos propuestos y cumplir con las acciones necesarias para lograr implementar plan de formación, capacitación y sensibilización para mujeres en temas de prevención de violencias, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política a nivel individual y colectivo, y, a su vez dar cumplimiento al Plan de Desarrollo "Funza Evolucion 2024-2027", la Secretaría de Mujer y Juventud requiere de la prestación de servicios un profesional en administración de empresas, para que desarrolle escenarios de construcción y retroalimentación metodológica de las actividades, acciones y sensibilizaciones realizadas desde la Secretaría de Mujer y juventud, así como, para que desarrolle programas y procesos de formación correspondientes al enfoque de productividad, emprendimiento, tecnología e innovación.

Una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2025, y publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública "SECOPI", se puede verificar que el servicio que se pretende contratar se encuentra incluido en el mismo.

Finalmente, es importante tener en cuenta que, según certificación expedida por la Dirección de Gestión Humana de la Alcaldía Municipal de Funza: "De acuerdo al Manual Específico de Funciones y competencias Laborales, no existe personal que pueda desarrollar la actividad para la cual se requiere contratar la prestación del servicio.

Con la presente contratación se avanza en el cumplimiento de la siguiente meta:

LINEA ESTRATEGICA: CAPITAL SOCIAL.

SECTOR: INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN.

PROGRAMA: EQUIDAD, IGUALDAD Y EMPODERAMIENTO FEMENINO.

PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES, ACCIONES Y ESTRATEGIAS QUE PROMUEVAN EL DESARROLLO INTEGRAL Y ENALTEZCAN EL ROL FUNDAMENTAL DE LAS MUJERES DEL MUNICIPIO DE FUNZA.

META PRODUCTO: 117. IMPLEMENTAR UN PLAN DE FORMACIÓN, CAPACITACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN PARA MUJERES EN TEMAS DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, APROPIACIÓN DE DERECHOS, SALUD MENTAL, DESARROLLO PERSONAL, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA A NIVEL INDIVIDUAL Y COLECTIVO.

2. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

2.1 OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR SENSIBILIZACIONES, ACCIONES Y ACTIVIDADES EN TEMA DE PREVENCIÓN DE VIOLENCIAS, APROPIACIÓN DE DERECHOS, SALUD MENTAL, DESARROLLO PERSONAL, LIDERAZGO, PARTICIPACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y POLÍTICA DIRIGIDAS A LAS MUJERES Y JÓVENES DEL MUNICIPIO, EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO "FUNZA EVOLUCIONA 2024-2027"

Versión 07

Fecha: 05-06-2024

Página: 4



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

2.2 CODIGO DEL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

Código	Denominación
80111600	Servicios de personal temporal

2.3 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

2.3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obligará para con el Municipio, en relación directa con el objeto del contrato, a lo siguiente:

A) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Desarrollar escenarios de construcción y retroalimentación metodológica de las sensibilizaciones, acciones y actividades en temas de prevención de violencias, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política dirigidas a las mujeres.
2. Elaborar un documento técnico que desglose la metodología a implementar para la ejecución de sensibilizaciones, acciones y actividades dirigidas a mujeres y jóvenes en los temas mencionados en la obligación número uno.
3. Apoyar el desarrollo de acciones y actividades en temas de prevención de violencias, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política, a través de la ejecución, acompañamiento y evaluación de las acciones mencionadas.
4. Apoyar a la Secretaría de Mujer y Juventud con el desarrollo de programas y procesos de formación correspondientes al enfoque de productividad, emprendimiento, tecnología e innovación.
5. Elaborar un documento técnico que desglose la metodología a implementar para el desarrollo de programas y procesos de formación correspondientes al enfoque de productividad, emprendimiento, tecnología e innovación.
6. Apoyar a la Secretaría de Mujer y Juventud en la identificación de emprendimientos de mujeres, jóvenes y sectores LGBTIQ+, con el fin de impulsar procesos de formación, potenciar el plan de negocio y articular con diferentes entidades para buscar acceso a planes de incentivos.
7. Asistir a las reuniones y/o comités a las que sea convocada para el adecuado cumplimiento del objeto del contrato.
8. Caracterizar a mujeres jóvenes y sectores LGBTIQ+ de acuerdo a las actividades ejecutadas por la Secretaría de Mujer y Juventud.
9. Diligenciar de manera permanente la herramienta digital de encuestas de satisfacción, alcanzando mensualmente un mínimo de cinco (5) encuestas de la población atendida.
10. Reportar diariamente las actividades realizadas y la población beneficiada en la matriz dispuesta por el supervisor del contrato.
11. Proyectar y entregar un (1) informe final en el cual se realice un análisis cuantitativo y cualitativo con la estructuración de los programas y procesos de formación correspondientes al enfoque de productividad, emprendimiento, tecnología e innovación y de los escenarios de construcción y retroalimentación metodológica de las sensibilizaciones, acciones y actividades en temas de prevención de violencias, apropiación de derechos, salud mental, desarrollo personal, liderazgo, participación social, económica y política
12. Las demás actividades asignadas por el supervisor del contrato con calidad y oportunidad de acuerdo con el objeto contractual.

B) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Suscribir de forma conjunta con el supervisor designado el acta de inicio del contrato.
2. Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el Municipio, por causa o con ocasión del contrato.



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

3. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
4. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramamientos.
5. Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo antecedan, los cuales hacen parte integral del contrato.
6. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
7. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
8. Informar oportunamente al Municipio sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.
9. Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Municipio de Funza.
10. Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte del Municipio (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.
11. Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos. 2.
12. Acreditar sus pagos de SSI como cotizante independiente y cuando fuere el caso, se obliga a afiliarse a los terceros que emplee para la ejecución del contrato a una entidad promotora de salud, de manera tal que se garantice la cobertura de los diferentes riesgos y en especial de accidentes de trabajo (Decreto 1295 de 1994), y a aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la ley 789 de 2002, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes o complementarias, en materia de aportes a seguridad social, y pago de parafiscales, vigentes a la fecha de presentación de la oferta y durante la vigencia del contrato.
13. El Contratista se compromete a mantenerse informado y actualizado sobre las prácticas y principios de inclusión social, enfoque diferencial y equidad de género, asegurando que todas sus acciones y servicios prestados bajo este contrato se ejecuten respetando los principios de igualdad de oportunidades y no discriminación, garantizando y promoviendo un ambiente inclusivo y respetuoso para todas las personas.
14. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SG-SST) de la administración municipal, en sus diferentes actividades de promoción y prevención que se ejecuten y acatar las respectivas recomendaciones que sean realizadas por el equipo técnico de SST con el fin de prevenir la ocurrencia de accidentes de trabajo y/o enfermedad laboral.
15. Cumplimiento de las Políticas inmersas en el Manual de Políticas de Gestión y Desempeño Institucional de la Alcaldía de Funza - 03-MN-2.
16. Las demás que por ley o contrato le correspondan

2.3.2 OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Además de las consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993:

1. Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato.
2. Realizar el seguimiento o supervisión del cumplimiento del objeto contractual.
3. Pagar el valor del contrato en la cantidad, forma y oportunidades pactadas previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
4. Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato.
5. Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
6. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

2.4 TIPO DE CONTRATO: Contrato de prestación de servicios profesionales.

2.5 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: MUNICIPIO DE FUNZA: Secretaría de la Mujer y Juventud.

2.6 SUPERVISOR DEL CONTRATO: secretaria de la Mujer y Juventud.

3. REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA

Requisitos de estudio	Requisitos de Experiencia
Profesional en administración de empresas.	De 13 a 24 meses de experiencia profesional.

4. EL PLAZO DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1 PLAZO DE EJECUCIÓN: Diez (10) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el día diecinueve (19) de diciembre de 2025.

VALOR DEL CONTRATO: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000).

El valor del contrato se encuentra justificado en el análisis del sector, teniendo en cuenta la tabla de perfiles y honorarios del sector central del municipio de Funza.

FORMA DE PAGO: Diez (10) pagos mensuales, vencidos, iguales y sucesivos, cada uno por la suma de CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$4.200.000)

Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos:

1. Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato
2. Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3. Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4. Presentación de Factura cuando corresponda.
5. Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita, en los

El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria el Municipio practique, incluidos además los gastos, costos y contribuciones a que haya lugar tales como:

ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	TARIFA
Estampilla bienestar adulto mayor	\$42.000.000	2%
Estampilla pro cultura.	\$42.000.000	0.5 %

Estas estampillas se liquidan antes de IVA.

5. EL CERTIFICADO DEL DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

5.1 NÚMERO Y FECHA DEL CDP: DIS-2025000666 - LUNES 20 DE ENERO DE 2025.

5.2 NOMBRE DEL RUBRO Y FUENTE: 2.3.2.02.02.008.4102.117.11001 - SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN. - FUENTE 11001- RECURSOS PROPIOS.

5.3 VALOR TOTAL DEL CDP: CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$42.000.000).



5.4 MATRIZ DE RIESGOS: Este análisis se hace con el fin de exponerles a los oferentes la tipificación, estimación, asignación, impacto y tratamiento de los riesgos en la contratación; se desarrolla de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y el Manual para la identificación del Riesgo en los procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente.

N°	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación Total	Prioridad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento
1	GENERAL	Interno	Ejecución	Regulatorio	Expedición de normas o lineamientos que cambien las condiciones pactadas en el contrato	Puede llegar a afectar las obligaciones contractuales	2	2	4	Bajo	Entidad	Modificación del contrato para ajustarlo a las normas. Terminación anticipada	Impacto después del tratamiento
												Probabilidad	Impacto después del tratamiento
												Impacto	Impacto después del tratamiento
												Valoración del riesgo	Impacto después del tratamiento
												Categoría	Impacto después del tratamiento
												Supervisor del contrato	Impacto después del tratamiento
												Tres (03) días hábiles después de la entrada de vigencia de la nueva norma	Impacto después del tratamiento
												A la suscripción del modificatorio o acto de terminación anticipada	Impacto después del tratamiento
												Seguimiento a los cambios normativos	Impacto después del tratamiento
												Mensualmente	Impacto después del tratamiento
												¿Cómo se realiza el monitoreo?	Impacto después del tratamiento
												Periodicidad ¿Cuándo?	Impacto después del tratamiento



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

61	GENERAL	2	GENERAL
	Interno		Interno
	Ejecución		Ejecución
	Operativo		Operativo
Factores de salud que generen incapacidad médica por un tiempo mayor a 5 días calendario consecutivos			
Afecta el cumplimiento de las metas de la secretaría de mujer y juventud			
2		2	
2		2	
4		4	
Bajo		Bajo	
Contratista - Municipio			
Suspensión o cesión o terminación anticipada del contrato			
1		1	
1		1	
2		2	
Bajo		Bajo	
No		No	
Supervisor del contrato			
Informe del contratista sobre la incapacidad / verificación de actividades por parte del supervisor			
Suscripción acto de reinicio o suscripción de la cesión del contrato o del acta de terminación del contrato			
Seguimiento al desarrollo de actividades del contratista por parte del supervisor, informes y/o comunicaciones del contratista			
Semanalmente			



ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

UN ESPECIFICO	4 ESPECIFICO
Interno	Interno
Ejecución	Ejecución
Operacional	Operacional
Perdida de información, documentos o expedientes entregados	Daños en los equipos asignados para el desarrollo de sus funciones
Afecta la ejecución del contrato retrasa el desarrollo de las actividades del contrato	Afecta la oportuna ejecución de las actividades
2	3
2	1
4	4
Bajo	Bajo
contratista	Contratista/Entidad
Llevar control de los documentos físicos que le son entregados, realizar un back up de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los documentos escaneados, solicitar la reconstrucción de los	El contratista deberá hacer uso de sus implementos para el desarrollo de las obligaciones a su cargo/Realizar la sustitución de los equipos averiados
1	1
2	1
3	2
Bajo	Bajo
Si	Si
contratista	Contratista/Entidad
Desde la suscripción del acta de inicio	A la ocurrencia del hecho
Hasta la terminación del contrato	1 día
Control escrito del préstamo de los documentos en físico, realización de back up de los documentos que escanee	Revisiones periódicas a los equipos
semanal	Mensual



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

6. LAS GARANTIAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Teniendo en cuenta la modalidad de contratación, el objeto del contrato, plazo de ejecución y valor de este. De conformidad con lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto Único Reglamentario No 1082 de 2015, no se exige garantía para el contrato resultante del presente proceso de contratación directa.

Y teniendo en cuenta que la ejecución contractual de este proceso se llevará a cabo de manera continua y directa donde la interacción será diaria con el contratista, donde se verificará en su momento que el contratista esté cumpliendo con sus obligaciones contractuales, que el servicio se preste con la calidad mínima exigida para este tipo de servicios, que se cumpla oportunamente con sus aportes a seguridad social como corresponda, y dado que no se advierte la probabilidad de generar afectaciones a terceros que hagan exigible una garantía de responsabilidad civil extracontractual, se determina que no es necesaria la exigencia de garantías.

7. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Se informa que la presente contratación (SI) () (NO) (XX) está cobijada con por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para el estado colombiano, de conformidad con lo dispuesto en el literal C del Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, el cual señala "Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, mínima cuantía o para la enajenación de bienes del Estado."

8. ANALISIS SECTOR

En la contratación directa el análisis del sector debe tener en cuenta el objeto del proceso de contratación, particularmente las condiciones del contrato, como los plazos, y formas de entrega y de pago. El análisis del sector debe permitir a la Entidad Estatal sustentar su decisión de hacer una contratación directa, la elección del proveedor y la forma en que se pacta el contrato desde el punto de vista de la eficiencia, eficacia y economía. En ese sentido, se deben contestar las siguientes preguntas:

1. ¿La Entidad Estatal requiere contratar con una persona natural o jurídica?

PERSONA NATURAL	X	PERSONA JURÍDICA	
-----------------	---	------------------	--

2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio el acuerdo con la complejidad del caso?

Las condiciones de experiencia son las establecidas en el numeral 3° "Requisitos de experiencia" del presente estudio previo y hacen parte del análisis del sector.

3. ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios profesionales requeridos?

Para el desarrollo del presente análisis del sector, fueron tenidos en cuenta entre otros aspectos, la revisión (histórica o en el SECOP) de contratos celebrados por el municipio (u otras entidades) en años anteriores con igual o similar objeto, encontrando lo siguiente:

AÑO	NO. DE CONTRATO	ENTIDAD	OBJETO	CUANTÍA	DURACION
2023	CPS 607-2023	ANGIE PAOLA BETANCOURT GARAVITO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN Y ACOMPANAMIENTO AL	\$14.082.626	CUATRO (4) MESES.



ALCALDÍA DE
FUNZA

ESTUDIOS PREVIOS
MODALIDAD: DIRECTA PARA PRESTACIÓN DE
SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA
GESTIÓN

11-FR-11

			PROCESO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE GÉNERO, EN CUMPLIMIENTO A LA META 114 DEL PLAN DE DESARROLLO FUNZA "CIUDAD LÍDER 2020-2023"		
2024	CPS20240101	PAULA ANDREA RODRIGUEZ VELANDIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR EL PROGRAMA DE GÉNERO.	\$32.777.318	OCHO (8) MESES Y VEINTISÉIS (26) DÍAS.
2024	CPS20240321	MARIA ALEJANDRA FIGUEROA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA INTEGRAR EL PROGRAMA DE MUJER.	\$26.474.500	NUEVE (9) MESES Y QUINCE (15) DÍAS.

4. ¿Cuál es el tipo de remuneración recomendada para la prestación de los servicios objeto del Proceso de Contratación y el motivo por el cual la Entidad Estatal escoge se tipo de remuneración desde la economía, la eficiencia y la eficacia del proceso de contratación?

La forma de remuneración del presente contrato se pactará en pagos fijos mensuales vencidos. Lo anterior teniendo en cuenta que, por razones administrativas, el plan anual de caja (PAC) para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión (OPS) se ha estructurado por ciclos mensuales. Asimismo, el estándar de medición y seguimiento de la supervisión para el municipio de Funza (en la mayoría de los casos), y en términos de eficiencia y eficacia permite que en esos intervalos de tiempo se realice la verificación y validación oportuna sobre el cumplimiento de las obligaciones sin que ello represente un alto riesgo de incumplimiento. Lo anterior significa que los pagos obedecerán exclusivamente a los servicios efectivamente prestados en las cantidades y condiciones requeridas por el supervisor del contrato.

NOMBRE: ANGELICA PULIDO RODRIGUEZ
ABOGADA CONTRATISTA SECRETARÍA DE MUJER Y
JUVENTUD.

NOMBRE: YURY MASHIEL RAMOS ACOSTA
SECRETARIA DE MUJER Y JUVENTUD.

FIRMA

FIRMA

ELABORÓ

REVISÓ Y APROBÓ

ANGELICA PULIDO - ABOGADA CONTRATISTA
SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD.

YURY MASHIEL RAMOS ACOSTA - JEFE DE DESPACHO
- SECRETARÍA DE MUJER Y JUVENTUD.